



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

201941450200187341

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201941450200187341**

Fecha: **2019-08-08**

TRD: **4145.020.13.1.953.018734**

Rad. Padre: **201941730100826232**

MARTHA LUCIA LEDESMA / ANONIMO

Asunto: Respuesta acciones de intervención del Centro de Zoonosis en tenencia de animales domésticos. Radicado Orfeo: 201941730100826232.

Radicado interno TRA: 425

Cordial saludo.

De conformidad con la competencia y funciones del Centro de Zoonosis de la Secretaria de Salud Pública Municipal, establecidas en el Decreto 2257 de 1986 "Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis", en sus artículos establece que:

Artículo 7• FUNCIONES DE LO CENTROS DE ZONOSIS. Las funciones básicas de los Centros de Zoonosis serán las de vigilancia, diagnóstico, prevención y control de las zoonosis, en los términos del presente Decreto y sus disposiciones complementarias.

Artículo 33. OBLIGACIONES DE VACUNAR LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. En las condiciones de edad, periodicidad y demás que señalen los Ministerios de Salud y de Agricultura, según el caso, es obligatoria la vacunación de animales domésticos contra las zoonosis inmunoprevenibles.

Artículo 48. OBSERVACIÓN DE ANIMALES SOSPECHOSOS. Las autoridades sanitarias efectuarán la localización, seguimiento y observación de animales sospechosos y de aquellos identificados como contacto de enfermedades zoonóticas. La observación se hará durante un período igual al máximo conocido para la incubación de la enfermedad que se sospeche.

Parágrafo. Si durante el período de observación a que se refiere el presente artículo aparecen animales muertos, las autoridades sanitarias tomarán y enviarán al laboratorio respectivo las muestras que se requieran para confirmar el diagnóstico.

Artículo 58. OBLIGACIONES EN CASO DE MORDEDURAS O ARAÑAZOS. Los propietarios o personas responsables de perros, gatos y otros animales susceptibles de transmitir rabia, que hayan causado mordeduras o arañazos a personas o animales, deberán ponerlos a disposición de la autoridad sanitaria competente, la cual los aislará para observación durante un lapso no menor de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la mordedura o arañazo.

Frente a su solicitud me permito informarle que el Centro de Zoonosis realizo visita de verificación de las condiciones higiénico sanitarias y de tenencia de los caninos relacionados en su solicitud el 02 de julio y 07 de julio de 2019, se comisiono al Técnico Área de Salud Jhonn Riofrio, realizando visita de inspección sanitaria en la dirección avenida Cañas gordas 125 – 200 Valle del Edén casa 5, siendo atendido por el señor Alonso Ángel identificado con cedula de ciudadanía 16.822.598.

Secretaría de Salud Pública Municipal / Centro de Zoonosis-Teléfonos: 4411524-4412903 Fax: 4424229
centrodezoosis@cali.gov.co



CO - SC - CER437981





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

201941450200187341

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201941450200187341

Fecha: 2019-08-08

TRD: 4145.020.13.1.953.018734

Rad. Padre: 201941730100826232

se realiza visita de verificación en vivienda, se evidencio la presencia de 4 caninos los cuales cuentan con plan vacunal completo y vigente aplicadas por profesional médico veterinario, sin evidencia de enfermedades infectocontagiosas y el comportamiento es tranquilo actitud activa y socializan adecuadamente, condición corporal ideal, sin evidencia de ectoparásitos (pulgas, garrapatas), presentan identificación mediante microchip y registro ante el Centro de Zoonosis.

Al momento de la visita no se perciben malos olores asociado a los animales de compañía, cuentan con suficiente espacio para expresar su comportamiento, agua y bebida suficiente, los animales se desplazan por todo la vivienda.

Datos del Animal:

Especie	Identificación	Raza	Nombre	Color	Sexo	Edad	Plan Sanitario	Condición Corporal	Estado de Salud
Canino		Mestizo	Ramón	blanco	macho	3 años	25/09/18	Ideal	Bueno
Canino	7BC0797	American stanford	Príncipe	barcino	macho	4 años	25/09/18	Ideal	Bueno
Canino	7BC0009	American stanford	Tomas	Bco./café	macho	3 años	25/09/18	Ideal	Bueno
Canino	7BC2675	Rhodesian	Martina	café	Hembra	4 años	25/09/18	Ideal	Bueno

, Se realizan requerimientos de acuerdo a nuestra competencia:

- Vacunar anualmente contra el virus de la Rabia, certificado por profesional médico veterinario o Centro de Zoonosis.
- Sacar a pasear diariamente para evitar ansiedad y estrés
- El transporte en vía pública, debe ser con elementos de control como collar, correa, y bozal obligatorio para razas potencialmente peligrosas, recogiendo siempre la materia fecal, así contribuimos a la sana convivencia entre vecinos.
- Conducirlo en vía pública siempre por personas mayores de edad.
- Continuar con los protocolos de limpieza y desinfección observados diariamente las veces que sea necesario.
- El antejardín no es sitio de permanencia el animal este es temporal por tiempos cortos y en compañía de un adulto responsable.

Teniendo en cuenta que esta solicitud es debido a ruido excesivo por ladrido, para los residentes cercanos generando problemas de convivencia, me permito indicarle que es competencia de la Secretaría de Acceso a Servicios de Justicia en cumplimiento a

Secretaría de Salud Pública Municipal / Centro de Zoonosis-Teléfonos: 4411524-4412903 Fax: 4424229
centrodezoosis@cali.gov.co





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

201941450200187341

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201941450200187341**

Fecha: **2019-08-08**

TRD: **4145.020.13.1.953.018734**

Rad. Padre: **201941730100826232**

la ley 1801 de 2016 Titulo IV, *Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas* y Decreto Municipal 0637 de 2016 que sobre el tema dispone lo siguiente.

ARTÍCULO OCTAVO: Ruido generado por animales. Los conflictos de convivencia por los ruidos generados por animales, serán conocidos por los jueces de paz o los inspectores de policía quienes, mediante la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, procuraran resolverlos en forma pacífica. En estos eventos será posible adoptarse medidas preventiva o de seguridad y podrán adelantarse procesos sancionatorios por parte de los inspectores de policía del municipio, de acuerdo a la Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 746 del 2002 y la Ordenanza 343 del 2012, o las que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 1: La Secretaria de Salud Pública Municipal a través del Centro de Zoonosis realizará la verificación de las condiciones de tenencia y salubridad de los animales domésticos objeto de denuncia.

Finalmente, frente a las acciones de este organismo conforme a nuestra competencia legal, funcional y misional, nuestras acciones van encaminadas a la inspección vigilancia y control de enfermedades de interés en salud pública (enfermedades zoonoticas transmitidas por animales domésticos) evidenciándose que estos ejemplares no presentan signología de enfermedades infectocontagiosas que generen riesgo a la salud pública.

Estamos atentos a brindarle cualquier información relacionada con los temas puntuales de competencia del Centro de Zoonosis de la Secretaría de Salud Pública Municipal.

Atentamente,


Joaquín Osías Palomeque Garcés
Profesional Universitario
Responsable del Centro de Zoonosis
Secretaria de Salud Pública Municipal

Constancia de Recibido

Nombre:

C.C:

Teléfono:

Fecha:

Hora:

Firma:

Proyecto y elaboro: Luz Marina Trujillo - Contratista - Centro de Zoonosis

Reviso y aprobó: Joaquín Osías Palomeque Garcés - Profesional Universitario - Responsable Centro de Zoonosis

Subproceso – Gestión Sobre Determinantes Sociales Y Ambientales De La Salud

En los términos de la Ley 1431 de 2011 artículo 14, modificado por el Decreto 1494 de 2015 y ley 1712 artículo 26, se da respuesta al derecho de Petición formulado. Adicionalmente, de no hallarse conforme con la respuesta recibida, se le informa que podrá ejercer el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la respuesta dentro de los 10 días siguientes a su notificación de conformidad a lo establecido en el Decreto 0103 de 2015.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>

Secretaría de Salud Pública Municipal / Centro de Zoonosis-Teléfonos: 4411524-4412903 Fax: 4424229
centrodezoosis@cali.gov.co



CO - SO - CE1437981